# Poblar, cultivar y comunicar: vías de comunicación y colonización agraria en los proyectos reformistas del primer liberalismo español

Adolfo Hamer Flores[1]
*Universidad de Sevilla*

## 1. Introducción

La colonización agraria ocupó un lugar destacado en la cultura reformista española de las primeras décadas del siglo XIX[2]. Su presencia se explica por la persistencia de tierras incultas, despoblados, formas deficientes de aprovechamiento rural y expectativas de mejora económica que procedían del reformismo ilustrado, aunque adquirieron perfiles propios durante la revolución liberal. En ese marco, poblar, cultivar y comunicar formaban parte de una misma preocupación por el fomento, pues la tierra debía recibir población trabajadora, el cultivo debía apoyarse en conocimientos útiles y la comunicación territorial debía permitir que los productos circularan con mayor facilidad. La cuestión agraria había sido, desde el siglo XVIII, uno de los grandes campos de reflexión de economistas, juristas y proyectistas españoles, y esa centralidad se mantuvo durante la revolución liberal, cuando el nuevo régimen jurídico de la propiedad abrió expectativas de transformación que no siempre se tradujeron en un acceso efectivo de los cultivadores a la tierra (Robledo Hernández, 1993, pp. 11 y 17-24; Ruiz Torres, 1996, pp. 201-206).

Este trabajo analiza la relación entre poblamiento, cultivo y comunicación en un conjunto de proyectos reformistas publicados entre el Trienio Liberal y los primeros años del régimen isabelino. El corpus principal está formado por la memoria de Alejandro Luis de la Chevardiere, premiada por la Diputación Provincial de Cádiz en 1821; la *Memoria dirigida a S. M. sobre el medio de mejorar la condición física y moral del pueblo español*, de Juan de Olavarría,

[1] https://orcid.org/0000-0001-5216-5470
[2] El presente estudio se enmarca en la actividad investigadora del Grupo de Investigación consolidado del PAIDI de la Junta de Andalucía HUM-1038 *Historia, práctica del poder e instituciones (siglos XVIII-XXI)*.

fechada en 1834 y editada modernamente por José Esteban; el *Plan sencillo, armonioso, ejecutivo para el establecimiento de escuelas prácticas de agricultura-colonias, fomentadoras y propagadoras*, de José Verea y Aguiar, publicado en 1835; *La nueva ley agraria*, de Diego González Alonso, impresa en 1840; y el *Proyecto de una ley agraria o Código rural*, de Juan Álvarez Guerra, publicado en 1841. Son textos distintos por género, aspiraciones y grado de sistematicidad, pero todos expresan una confianza reformista en la posibilidad de corregir los desequilibrios del mundo rural mediante iniciativas de ordenación, estímulo, corrección y mejora.

Las obras examinadas fueron proyectos intelectuales, memorias o planes elaborados por autores que aspiraban a intervenir en los debates de su tiempo, pero que no llegaron a convertirse en disposiciones legales. Precisamente por ello, su estudio permite identificar distintas formas de concebir la colonización agraria y las comunicaciones en la primera cultura liberal española. Esa naturaleza las diferencia del proyecto de ley sobre nuevas poblaciones en parajes desiertos tramitado en las Cortes entre 1841 y 1843, que se abordará solo como contraste final.

El marco cronológico elegido permite observar una continuidad significativa entre el impulso reformista del Trienio Liberal y las formulaciones agrarias de los años treinta y comienzos de los cuarenta. El Trienio fue un momento especialmente propicio para la aparición de memorias, planes y propuestas de reforma, en un contexto en el que la vuelta de la Constitución de Cádiz abrió un espacio para la discusión pública y los proyectos de fomento. Gil Novales (1975, pp. 18-19) llamó la atención sobre la reaparición, en torno a 1820, de una literatura proyectista marcada por la crisis y por la confianza en soluciones capaces de regenerar el país. Esa atmósfera ayuda a situar la memoria de Chevardiere, al tiempo que proporciona un marco para comprender la persistencia de unas preocupaciones reformistas que continuaron situando la agricultura entre las cuestiones nacionales.

El interés específico de este trabajo reside en estudiar cómo aparecen las vías de comunicación dentro de esos proyectos. Caminos, canales, ríos navegables, posadas, carruajes, caseríos y emplazamientos rurales se tratarán como elementos ligados a la colonización agraria. En los textos examinados, aunque con distinto grado de desarrollo, las comunicaciones aparecen

vinculadas a la viabilidad del poblamiento, la mejora del cultivo y la circulación de los productos, ya sea mediante la organización de los asentamientos y sus accesos, la construcción de infraestructuras o la articulación de las actividades productivas y comerciales. La navegación fluvial ofrece un ejemplo especialmente claro de esa tensión entre necesidad y expectativa, pues, antes de la consolidación del ferrocarril, continuaba considerándose un medio relevante para el transporte de materias pesadas y para la articulación económica del territorio, pese a las limitaciones físicas de los ríos peninsulares y a la frecuente distancia entre el proyecto y su ejecución (Arroyo Ilera, 2020, pp. 21-26).

La hipótesis que guía esta investigación sostiene que, en estos proyectos reformistas, poblar y cultivar exigían comunicar. La creación de colonias, la distribución de caseríos, la enseñanza agrícola, la mejora de caminos, la navegación de los ríos o la regulación de las comunicaciones rurales respondían a una lógica de fomento orientada a transformar espacios mal aprovechados en territorios cultivados y capaces de integrarse en circuitos más amplios. Este enfoque permite evitar una interpretación estrecha de la colonización agraria reducida al establecimiento de nuevos pobladores, al tiempo que sitúa las vías de comunicación entre las condiciones materiales de la reforma rural. En el primer liberalismo español, ambas cuestiones pudieron pensarse juntas porque la prosperidad agrícola dependía de la relación efectiva entre población, tierra, trabajo y mercado.

La exposición seguirá una estructura progresiva en la que, tras un breve marco sobre la cuestión agraria y territorial en el primer liberalismo, se estudiará el poblamiento rural como medio para fijar trabajadores en el campo. Después se analizará la mejora del cultivo y su relación con la necesidad de facilitar la circulación de los productos. El núcleo del trabajo se dedicará a las comunicaciones propiamente dichas, desde la distancia entre casa y parcela hasta los caminos, canales, carruajes, posadas, ríos navegables y salidas comerciales. A continuación, se contrastarán estos proyectos intelectuales con la iniciativa legislativa frustrada de 1841-1843 y con la colonización agraria posterior. Por último, las conclusiones sintetizarán los principales resultados y precisarán el alcance del análisis.

## 2. El primer liberalismo ante la cuestión agraria y territorial

La cuestión agraria heredada por el primer liberalismo tenía raíces ilustradas, pero adquirió un sentido distinto al insertarse en el proceso revolucionario abierto por la crisis del Antiguo Régimen. Durante la segunda mitad del siglo XVIII, el fomento de la agricultura y el poblacionismo rural habían formado parte de una aspiración reformista que asociaba la prosperidad del reino con una España agraria, bien cultivada y suficientemente poblada. Aunque existían discrepancias importantes acerca de los medios necesarios para alcanzarla, esa aspiración constituyó un lugar común entre quienes reflexionaban sobre la felicidad pública. Esa tradición seguía pesando en las primeras décadas del siglo XIX, sobre todo porque ofrecía un vocabulario útil para hablar de despoblación, tierras mal aprovechadas, necesidad de brazos, enseñanza agrícola y mejora de la producción (Robledo Hernández, 1993, p. 17).

La revolución liberal modificó el marco en que esas preocupaciones podían formularse. La transformación agraria de la primera mitad del siglo XIX afectó al régimen jurídico de la propiedad, a las relaciones entre poderes locales, propietarios y cultivadores, y al lugar que el mercado debía ocupar en el mundo rural. Ruiz Torres (1996, p. 206) ha insistido en que la reforma agraria liberal debe entenderse como un conjunto coherente de cambios jurídico-institucionales que alteraron de manera sustancial el régimen de propiedad e impulsaron el desarrollo capitalista en el campo. Entre esos cambios se contaban las ventas y usurpaciones consentidas de bienes de propios y comunales, la liberalización del comercio, de los contratos y de los salarios agrarios, la supresión de privilegios ganaderos, las soluciones dadas al problema de los censos, la transformación del crédito rural, la despatrimonialización del agua y la configuración de un nuevo régimen jurídico de la propiedad territorial.

Esa amplitud del proceso ayuda a situar los proyectos estudiados en este trabajo. Sus autores no escribieron al margen de las grandes discusiones, aunque en muchos casos sus propuestas adoptasen la forma de memorias, planes prácticos o códigos rurales. La colonización agraria, la distribución de tierras, la instalación de trabajadores en el campo o la creación de establecimientos agrícolas eran respuestas a una transformación que desbordaba el cambio legal. En sus propuestas también se manifestaba una

preocupación por las consecuencias sociales de esa transformación, especialmente por el acceso real de los cultivadores a la propiedad o al trabajo estable, la productividad de las tierras insuficientemente aprovechadas y la organización de un territorio que debía reunir las condiciones necesarias para facilitar la actividad agraria y la circulación de sus productos.

El Trienio Liberal ofreció un escenario especialmente revelador para observar esa mezcla de expectativa política, urgencia social y confianza en el fomento. La restauración constitucional de 1820 favoreció la discusión pública y la circulación de proyectos de muy distinta calidad y ambición. Gil Novales (1975, pp. 18-19) interpretó ese momento como una coyuntura de crisis en la que la inserción súbita del liberalismo en la vida del país abrió, en el plano teórico e imaginativo, posibilidades muy amplias y favoreció la aparición de nuevos brotes de literatura arbitrista. Este término resulta útil si se entiende como descripción de un clima intelectual en el que proliferaron propuestas de salvación económica, financiera, social o técnica, algunas razonables y otras extravagantes, casi siempre marcadas por la voluntad de ofrecer remedios prácticos a los males del país.

La memoria de Chevardiere pertenece a ese ambiente, aunque su origen institucional le confiere una importancia particular. La Diputación Provincial de Cádiz había convocado en noviembre de 1820 dos programas orientados a extinguir el ocio y promover la prosperidad provincial. En uno solicitaba medios para aplicar e instruir a la gente ociosa en las labores del campo sin gravamen de la provincia, mientras que en el otro pedía un plan de fábricas que pudiera sostenerse con sus propios productos para dar enseñanza y ocupación a ociosos, vagos y mendigos. La memoria premiada respondía, por tanto, a una preocupación pública muy concreta, en la que el trabajo agrícola, la enseñanza práctica, la industria y la asistencia a la población desocupada aparecían ligados desde el planteamiento inicial.

La dimensión social de esas propuestas se entiende mejor si se atiende al diagnóstico que Gil Novales (1989, p. 75) hizo del campo durante ese trienio. A su juicio, el fracaso de la política oficial resultó allí especialmente visible, porque los campesinos participaron de la esperanza de cambio abierta en 1820, pero encontraron pronto motivos de desencanto ante un liberalismo oficial que buscó la alianza con los grupos propietarios y burocráticos. El mismo autor relacionó

ese desencanto con la protesta contra diezmos, primicias y exacciones feudales, con la formación de partidas absolutistas o «precarlistas» y con la presencia de una masa de desocupados y mendigos que el campo arrojaba sobre la ciudad. Este panorama no explica por sí solo los proyectos de colonización agraria, pero contribuye a comprender que la ocupación de los pobres, la fijación de trabajadores rurales y la reforma de los hábitos laborales se presentaran como problemas urgentes.

Los textos aquí estudiados incorporan además una preocupación por la organización del espacio. La instalación de colonos, la construcción de casas, la formación de aldeas, la enseñanza agrícola o la mejora de caminos y canales formaban parte de una concepción práctica del fomento en la que el territorio rural debía ser trabajado, recorrido y articulado. Esta preocupación tenía antecedentes claros en la colonización ilustrada, visible en el caso de las nuevas colonias de Sierra Morena y Andalucía, donde la localización de los núcleos junto a caminos principales respondía a objetivos de poblamiento, seguridad y tránsito. En el primer liberalismo, esos elementos se insertaron en un horizonte marcado por la propiedad individual, la circulación mercantil, la acción de diputaciones y autoridades provinciales, y la confianza en proyectos capaces de activar recursos humanos y naturales.

La posición de González Alonso en 1840 muestra la pervivencia de un discurso agrario crítico dentro de la cultura liberal. Ruiz Torres (1996, p. 201) lo presenta como un contemporáneo que, sin rechazar la propiedad particular ni la libre voluntad del propietario, defendía una nueva ley agraria para que las grandes masas de cultivadores participaran en los beneficios de la revolución y para corregir los monopolios que arruinaban a los labradores arrendatarios. Esa observación resulta especialmente relevante para este trabajo, porque permite situar a González Alonso en una línea de pensamiento preocupada por las insuficiencias sociales de la revolución liberal. Su propuesta se inserta en la discusión sobre la propiedad y, al mismo tiempo, extiende esa reflexión a las condiciones materiales de la prosperidad agrícola, como demuestra su interés por los caminos, los puentes y los canales.

Álvarez Guerra ocupa una posición diferente dentro de este mismo horizonte. Gil Novales (1975, p. 23) lo definió como un agrarista extremeño influyente en el liberalismo moderado de las dos primeras épocas

constitucionales, y recordó su participación en la literatura económica y reformista surgida en torno a la deuda pública y la desamortización. Su *Proyecto de una ley agraria o Código rural*, publicado en 1841, pertenece ya a un momento posterior al Trienio, pero conserva el impulso sistemático de quienes aspiraban a ordenar jurídicamente el mundo rural. Su interés para esta investigación reside en que permite observar cómo las comunicaciones rurales, los caminos o la circulación de productos podían integrarse en una ordenación normativa de la agricultura.

En este marco, los proyectos analizados muestran que la colonización agraria se pensaba como una operación amplia de ordenación rural. Aunque los autores desarrollaron propuestas diferentes, sus planteamientos permiten relacionar la fijación de trabajadores, el aprovechamiento productivo de la tierra y las comunicaciones entre casas, parcelas, pueblos y mercados. Desde esa perspectiva, textos de forma muy diversa pueden leerse como expresiones de una misma cultura de fomento.

## 3. Poblar y fijar trabajadores en el campo

Los proyectos reformistas examinados conceden al poblamiento rural una función decisiva, pero su interés para este trabajo no reside solo en la creación de nuevos asentamientos, sino en la manera en que estos reorganizaban la relación entre población, tierra y distancia. Poblar significaba ocupar terrenos mal aprovechados, pero también situar a los trabajadores en condiciones de cultivar con regularidad, reducir desplazamientos improductivos y crear núcleos capaces de sostener una actividad agraria estable. Desde esta perspectiva, la colonización aparece como una primera forma de comunicación territorial, al acercar el domicilio al campo y hacer practicable el trabajo cotidiano.

La memoria de Chevardiere ofrece el punto de partida más temprano y concreto de esta secuencia. Su autor relacionó la ocupación e instrucción de la población ociosa de Andalucía con el fomento de la agricultura y las artes, pero el aspecto más relevante para este análisis se encuentra en su defensa de distribuir caseríos por los campos. El reparto de tierras comunes podía convertir a muchos trabajadores rurales en propietarios, aunque esa medida solo resultaría eficaz si iba acompañada de medios materiales, apoyo inicial y una

localización adecuada de las viviendas. En este contexto se sitúa también la decisión de la Diputación de Cádiz de destinar la donación del autor al proyecto de nueva población de Casas Viejas, aprobado en 1821, aunque el asentamiento no se consolidó plenamente hasta décadas posteriores[3].

Chevardiere consideraba perjudicial la concentración de cultivadores en núcleos urbanos, porque la escasez de viviendas situadas junto a las tierras de labor obligaba a muchos de ellos a recorrer largas distancias para atender sus parcelas. A su juicio, aquella costumbre había nacido de circunstancias históricas de inseguridad, cuando las guerras y los salteadores obligaban a vivir agrupados, pero había perdido justificación una vez mejoradas las condiciones de seguridad. La distancia entre residencia y parcela generaba una pérdida diaria de tiempo, dificultaba el trabajo por falta de sombra y agua, y hacía que las tierras más alejadas se descuidasen en proporción a su lejanía. De este modo, su propuesta de poblamiento pretendía corregir la distribución del hábitat rural y reducir la separación entre el trabajador y el campo.

Este planteamiento permite entender la colonización como una forma de ordenación del espacio rural, en la que la vivienda campesina, el acceso al agua, el tiempo de desplazamiento y la cercanía al terreno cultivado forman parte de la misma solución. El caserío aparece como pieza intermedia entre la familia trabajadora y la tierra, en un planteamiento que anticipaba las discusiones posteriores sobre la conveniencia del hábitat disperso o de la casería rural (Chevardiere, 1821, pp. 3-6 y 96-98).

Juan de Olavarría lleva esta lógica a una escala mucho más amplia. Su *Memoria dirigida a S. M.* propone distribuir anualmente a los colonos en tres grandes destinos productivos: cincuenta y siete mil quedarían dedicados a la agricultura y a la economía rural, veintiocho mil a artes y oficios, y quince mil al comercio y la navegación. En diez años, según sus cálculos, el plan proporcionaría quinientos setenta mil agricultores, doscientos ochenta mil

[3] Sobre el origen de Casas Viejas, conviene precisar que su formación se inserta en el contexto de los repartos de tierras del Trienio Liberal en el término de Medina Sidonia. Dichos repartos estuvieron condicionados por los enfrentamientos derivados de la iniciativa de colonizar la dehesa de Benalup y, considerando específicamente el reparto de tierras en Casas Viejas, fueron asentados 232 vecinos sobre más de 9.000 fanegas. Por tanto, la referencia de Chevardiere no debe entenderse como prueba de una población plenamente consolidada en 1821, sino como indicio de un proyecto de poblamiento ligado a los repartos liberales y a la posterior colonia de Casas Viejas (Cabral Chamorro, 1995, pp. 219-220).

artesanos y ciento cincuenta mil mercaderes y navegantes, capaces de cultivar terrenos, poblar desiertos, frecuentar mercados y activar la circulación marítima (Olavarría, 1988 [1834], p. 74). Su interés para esta investigación reside precisamente en esa conexión entre poblamiento, trabajo agrario y circulación, pues los colonos debían ocupar y cultivar las tierras e integrarlas, mediante sus diferentes actividades productivas y comerciales, en una economía más amplia.

El proyecto de Verea y Aguiar ofrece una formulación más concreta de esa misma relación entre asentamiento y aprovechamiento agrario. Su *Plan sencillo, armonioso, ejecutivo para el establecimiento de escuelas prácticas de agricultura-colonias* propone organizar ocho colonias compuestas por cincuenta familias labradoras cada una, distribuidas por distintos puntos de la Península para facilitar el acceso de sus habitantes a estos establecimientos. Cada familia recibiría cincuenta fanegas de tierra de sembradura y aportaría los instrumentos y aperos agrícolas propios de su región de procedencia, con el propósito de comparar sus características y métodos de utilización. La colonia se concebía a la vez como lugar de residencia, establecimiento productivo y espacio de aprendizaje práctico donde pudieran compararse métodos agrícolas procedentes de distintas regiones y aplicarse los más convenientes (Verea y Aguiar, 1835, pp. 11-12).

La bibliografía sobre colonización agraria y modelos de hábitat permite situar estas propuestas dentro de una trayectoria más larga. El concepto de colonización varió históricamente en relación con las formas de establecimiento de la población y con sus lugares de hábitat, y la legislación colonizadora actuó sobre el medio geográfico para modificar situaciones consideradas desequilibradas en lo económico y en lo social (Canales Martínez y Juárez Sánchez-Rubio, 1988, p. 333). Esa perspectiva ayuda a entender por qué, en los textos analizados, poblar no era solo añadir habitantes al campo, sino decidir dónde debían vivir, cómo accederían a sus parcelas y de qué modo podrían integrarse en circuitos de producción y circulación.

De este modo, el poblamiento rural introduce la primera escala del problema de las comunicaciones. Antes de los caminos, los canales o los ríos navegables, estos proyectos plantean una cuestión más inmediata: la distancia entre la casa y la tierra. Sobre esa base puede entenderse el paso siguiente del

argumento, centrado en la mejora del cultivo y en las condiciones que permitían transformar el asentamiento en producción agraria efectiva.

## 4. Cultivar mejor mediante instrucción, reparto y organización del trabajo

Una vez planteada la fijación de población en el campo, los proyectos reformistas desplazaban la atención hacia la calidad del cultivo. Esta mejora interesa sobre todo porque incrementaba la importancia de las comunicaciones territoriales, dado que producir más, diversificar cultivos, introducir métodos útiles o criar ganados requería también disponer de medios para facilitar la circulación de los productos y su comercialización en mercados más amplios.

En Chevardiere, esta preocupación aparece ligada a la viabilidad del reparto, pues la propiedad recibida no garantizaba por sí sola el cultivo, de modo que la reforma debía atender a las condiciones materiales que permitían transformar la tierra en una explotación productiva. De lo contrario, las parcelas podían ser abandonadas o enajenadas a bajo precio, con lo que se frustraría el propósito social de la medida. Su atención al aloe, al olivo o al azafrán muestra que el fomento agrario implicaba elegir productos, perfeccionar procedimientos y relacionar agricultura, industria rural y economía doméstica del trabajo campesino. La mejora del cultivo no era, por tanto, una cuestión aislada, pues permitía generar productos susceptibles de incorporarse a distintos circuitos de aprovechamiento y comercio (Chevardiere, 1821, pp. 5-6, 77 y 79).

Olavarría ofrece una formulación más ambiciosa de esa relación entre instrucción, producción y circulación. Su *Memoria* presenta la enseñanza como una formación eminentemente práctica, en la que los colonos debían familiarizarse con una profesión y unir la teoría con la experiencia directa de las tierras, las operaciones agrícolas y el uso razonado de instrumentos y herramientas. La instrucción agrícola se concebía así como un aprendizaje aplicado que debía incorporar también inventos, máquinas, métodos, herramientas, procedimientos de conservación, obras agronómicas y modelos extranjeros útiles para ahorrar trabajo, mejorar productos y facilitar su circulación económica (Olavarría, 1988 [1834], pp. 41 y 51).

Verea y Aguiar concreta esa confianza en la enseñanza aplicada mediante sus escuelas prácticas de agricultura-colonias. Estos establecimientos debían

reunir familias labradoras, instrumentos, aperos y experiencias agrícolas diversas, con el fin de comparar procedimientos y adoptar los más convenientes. La colonia se concebía, por tanto, como espacio de producción y demostración, donde la agricultura mejorada podía verse, ensayarse y difundirse. Su importancia reside tanto en la instrucción agraria como en la organización de establecimientos capaces de producir frutos, criar ganados y propagar los conocimientos adquiridos hacia otros territorios, mediante la formación de familias que posteriormente establecerían sus propias explotaciones (Verea y Aguiar, 1835, pp. 12, 16 y 20).

González Alonso y Álvarez Guerra permiten cerrar esta línea desde una perspectiva más sistemática. El primero insistía en unir teoría y práctica, superar la rutina y aplicar conocimientos científicos a la mejora de la tierra, los arbolados, la viña, el olivar y la ganadería. Por su parte, el segundo integró la introducción de nuevos cultivos y la instrucción agronómica dentro de las mejoras públicas, junto a la facilidad para circular y extraer producciones rurales, los nuevos caminos y los canales de navegación. Ambos planteamientos permiten relacionar la mejora del cultivo, la enseñanza agronómica y la comunicación de los productos como aspectos complementarios del fomento agrario (González Alonso, 1840, pp. 15 y 160-161; Álvarez Guerra, 1841, pp. 6 y 66).

La mejora del cultivo queda así directamente vinculada a las vías de comunicación. Los conocimientos prácticos, los instrumentos, los nuevos aprovechamientos y la organización del trabajo permitían incrementar y diversificar la producción, cuya comercialización exigía disponer de medios adecuados de transporte y comunicación. Esta relación conduce al examen de los caminos, canales, ríos navegables, transportes, mercados y demás medios de circulación.

## 5. Comunicar para hacer viable la colonización agraria

En estos proyectos, la relación entre vías de comunicación y colonización agraria se aprecia mejor cuando se atiende a su finalidad práctica. Poblar y cultivar requerían condiciones materiales que permitieran reducir distancias, abaratar transportes, facilitar la circulación de frutos y conectar los espacios rurales con mercados, puertos, ríos, caminos y centros administrativos. La comunicación

territorial no ocupaba siempre el mismo lugar en todos los autores analizados, pero en conjunto aparece como un requisito práctico para que el cultivo no quedara aislado, los frutos no perdieran valor y la población rural pudiera sostenerse con menos dificultades.

Chevardiere introduce esta cuestión desde una mirada histórica y territorial sobre Andalucía. Al explicar las ventajas de la región, relaciona la fecundidad de sus tierras con sus ríos, sus bosques, sus costas y la facilidad de transporte que ofrecían la navegación del Guadalquivir, el océano y el Mediterráneo. Más adelante, al evocar la prosperidad andaluza bajo dominio musulmán, vuelve a asociar la riqueza de la región con la abundancia de corrientes y con la facilidad de las comunicaciones por medio de muchos puertos en el océano y en el Mediterráneo. La observación no constituye todavía un programa de obras públicas, pero revela que, en el pensamiento del autor, la riqueza agrícola depende de las condiciones naturales, de la población que trabaja el suelo y de las posibilidades de comunicación.

Esa misma lógica se aprecia en su propuesta de distribución de caseríos por los campos, pues consideraba perjudicial que los cultivadores residieran lejos de las tierras que trabajaban, porque el desplazamiento cotidiano reducía el tiempo útil, dificultaba el acceso al agua y agravaba el abandono de las parcelas más distantes. La solución consistía en multiplicar los espacios de habitación próximos al cultivo, de modo que la comunicación inmediata entre casa y tierra quedara asegurada y pudiera corregir la mala disposición del hábitat rural. En este punto, la comunicación agraria comenzaba en una escala más elemental que la carretera, el canal o el puerto, pues dependía de la relación diaria entre residencia, parcela, agua, sombra y trabajo.

El capítulo dedicado a los carruajes públicos y las posadas refuerza esta idea, pues Chevardiere afirma que la facilidad de las comunicaciones contribuye poderosamente a la prosperidad del cultivo y de las fábricas, a la actividad del comercio y a la cultura de todas las clases, porque favorece el trato entre los hombres y la transmisión recíproca de las ideas. A su juicio, en la Península faltaban medios de transporte cómodos y suficientes para personas y mercancías, de modo que comerciantes, mercaderes, artesanos y otros viajeros se veían obligados a desplazarse a caballo o en mula, con el estorbo añadido de malas posadas y mesones deficientes.

La solución propuesta por Chevardiere combinaba la introducción de carruajes espaciosos y sólidos, semejantes a los utilizados en Inglaterra y Francia, con la reforma de las posadas. La dificultad de transitar por Andalucía con comodidad y a precios bajos era, en su opinión, el primer obstáculo que debía allanarse antes de llegar a otras reformas. Para ello proponía establecer carruajes públicos en los caminos más frecuentados de Andalucía y sustituir los mesones o ventas por verdaderas posadas provistas de camas y servicio adecuado. La multiplicación de viajeros dependería de la facilidad y del precio cómodo del transporte, y la mejora de las posadas favorecería la extensión del modelo por otros caminos.

La navegación del Guadalquivir constituye otro campo de intervención. El autor recuerda que el río era frecuentado por buques de mediano porte hasta Sevilla, lo que proporcionaba una navegación interior de dieciocho o veinte leguas; sin embargo, consideraba posible hacerlo navegable hasta Andújar mediante una compañía de propietarios ribereños u otros accionistas, con la concesión temporal de un derecho de pasaje que, una vez transcurrido el plazo, dejaría libre la navegación. Las ciudades de Sevilla, Córdoba, Andújar y los pueblos cercanos de la ribera encontrarían en esa obra un beneficio directo, porque cobrarían nueva vida la agricultura, las fábricas y el comercio (Chevardiere, 1821, pp. 18, 35, 96-98 y 123-130). Esta propuesta enlaza con la tradición de proyectos de navegación interior, pero adopta una fórmula de financiación privada acorde con la confianza del autor en el interés personal como motor de la industria[4].

La utilidad de esta perspectiva se refuerza si se compara con la experiencia de la colonización ilustrada, en la que poblar significaba también asegurar caminos, organizar recorridos y dotar de vida económica a espacios de tránsito.

[4] El proyecto de Chevardiere sobre la navegación del Guadalquivir se sitúa en un contexto inmediato de iniciativas técnicas sobre el mismo río. En 1820 se publicó el informe de José Agustín de Larramendi para un canal de navegación y riego desde Sevilla a Córdoba, aprobado por el rey el 28 de febrero de 1819 y promovido por la Compañía de Navegación del Guadalquivir. El texto partía del reconocimiento de las vegas del río entre ambas ciudades, con el propósito de facilitar la navegación y establecer un sistema general de irrigación. Además, Larramendi insertaba su propuesta en una tradición de proyectos anteriores sobre el Guadalquivir, desde Antonelli hasta Carlos Lemaur, y defendía la conveniencia de un canal lateral de riego y navegación frente a la simple habilitación del cauce fluvial. Esa proximidad cronológica y temática permite situar la propuesta de Chevardiere dentro de un clima reformista en el que la navegación interior seguía apareciendo como instrumento de mejora agraria, transporte y articulación económica del territorio (Larramendi, 1820, pp. 1-5; Arroyo Ilera, 2020, pp. 25-26 y 42-44).

La colonización de Sierra Morena y Andalucía, iniciada en 1767, se articuló en torno a objetivos demográficos, sociales y de seguridad, entre ellos la protección de la primera ruta comercial del país, el camino real que unía Madrid con Cádiz; de ahí la ubicación de aldeas y poblaciones junto a vías estratégicas, la cual permitía ofrecer atención, descanso y alimento a los viajeros, así como el tránsito de productos y la humanización de zonas consideradas difíciles o inseguras (Canales Martínez y Juárez Sánchez-Rubio, 1988, pp. 334-337).

Olavarría formula la comunicación en una escala mucho más amplia, pues su proyecto parte de una confianza intensa en la industria, el trabajo y las nuevas técnicas, con una mirada muy atenta a las máquinas de vapor, los caminos de hierro, los canales y los caminos ordinarios. La posición geográfica de España le parecía excepcional, porque sus costas, ríos y situación entre grandes espacios marítimos podían convertirla en un país llamado a relacionarse con los mercados más distantes. En su razonamiento, la agricultura, la industria y el comercio nacen en las costas, penetran los Estados por los ríos caudalosos y se diseminan por canales y caminos, de manera que todas las localidades de un Estado podrían comunicarse con las naciones del globo si existiera una ramificación adecuada.

Dentro de su programa, una parte de los colonos debía dedicarse al comercio y la navegación, con una educación específica en lenguas, matemáticas, geografía, astronomía, náutica, derecho público de gentes, historia y legislación comercial. También preveía que estos se formasen como armadores marítimos o de ríos y canales, banqueros, cambistas, carromateros, comisionistas, viajeros y empresarios. La enumeración muestra que el comercio aparecía como una profesión organizada, con saberes propios, capaz de dar salida a los productos y de integrar el trabajo rural en circuitos más extensos.

La continuidad entre producción, transporte y mercado resulta todavía más clara cuando el bilbaíno explica la práctica profesional de sus colonos. El establecimiento desarrollaría comercio interior y exterior, organizaría servicios de transporte terrestre y dispondría de buques construidos, equipados y cargados por su cuenta, siguiendo modelos cooperativos de Inglaterra, Holanda, Estados Unidos, Prusia, Noruega y Francia. Con esa organización, Olavarría vinculaba la prosperidad del comercio y de la navegación a la posibilidad de contar con salidas numerosas y buenos precios para los géneros. Por eso empleaba el

término cauces en un sentido económico y espacial, referido a las rutas, conexiones y medios de transporte que permitían colocar la producción fuera de la colonia. La riqueza dependía de esa red de circulación, donde caminos, navegación y organización mercantil completaban el trabajo agrícola.

Este llega incluso a incluir entre los productos y beneficios de su sociedad colonial las empresas de caminos, canales, puentes y puertos, junto a los excedentes de granos, simientes, árboles, ganados, instrumentos para arar, frutas, maderas, jornales, explotaciones rurales, construcciones urbanas y rurales, especulaciones mercantiles y obras hechas por cuenta del gobierno o de particulares (Olavarría, 1988 [1834], pp. 26-28, 49-51 y 71). Esta enumeración es significativa, pues la colonia no aparece solo como asentamiento agrícola, ya que también podía participar en la construcción de infraestructuras y en empresas de comunicación. En Olavarría, por tanto, poblar, cultivar y comunicar forman parte de una misma economía colonial.

Verea y Aguiar incorporó las comunicaciones a su proyecto desde la propia distribución territorial de las colonias agrícolas. Su plan establecía ocho establecimientos situados en las proximidades de Burgos, Ponferrada, Salamanca, Trujillo, Córdoba, Ciudad Real, Cuenca y Zaragoza, con el propósito de que resultasen accesibles a los habitantes tanto del interior como de los extremos de la Península. Esa distribución respondía al carácter propagador de las colonias, concebidas como centros de enseñanza práctica a los que acudirían familias de distintas regiones para conocer y comparar procedimientos agrícolas. La localización de los establecimientos constituía, por tanto, una condición para extender territorialmente los conocimientos que debían contribuir a mejorar la agricultura española (Verea y Aguiar, 1835, pp. 11-12).

La relación con las comunicaciones adquiere una dimensión más explícita en la financiación prevista para el proyecto. Este autor calculaba que las colonias generarían beneficios suficientes para sostener sus gastos, favorecer su ampliación y contribuir a otras iniciativas de utilidad pública. Así, después de establecer la creación de ocho nuevas colonias mediante la acumulación de los excedentes obtenidos durante los primeros cuatro años, destinaba los fondos sobrantes y los beneficios posteriores a la construcción de caminos y buques de la Real Armada. De este modo, el autor vinculaba los resultados económicos de sus establecimientos agrícolas con la financiación de infraestructuras que

consideraba de primera necesidad para el país (Verea y Aguiar, 1835, pp. 19-20).

La circulación comercial también formaba parte de este planteamiento, pues el proyecto contemplaba la constitución de una compañía de exportación de productos nacionales destinada a fomentar la industria y la navegación. Para su establecimiento proponía utilizar temporalmente los fondos acumulados que debían entregarse a las familias al concluir su período de formación, cuya devolución quedaría garantizada mediante las condiciones impuestas a la compañía. La iniciativa completaba así un programa en el que la mejora de la agricultura debía generar recursos para extender la colonización, financiar obras de comunicación y favorecer la salida comercial de los productos. En consecuencia, esta propuesta permite identificar una relación expresa entre enseñanza agrícola, producción, financiación de infraestructuras y circulación mercantil (Verea y Aguiar, 1835, pp. 20-21).

González Alonso incorpora las comunicaciones a una reflexión más crítica sobre el valor real de las tierras y sobre las condiciones del fomento agrario. Al referirse a terrenos que podrían entregarse a pobladores, imagina la respuesta de quienes recibieran bosques sin los medios necesarios para convertirlos en riqueza. La distribución del suelo requería capitales, apertura del terreno, pasos y botes para los ríos, balsas, molinos de sierra y puertos donde llevar las maderas. La fuerza del argumento reside en que la propiedad aislada carece de eficacia económica, pues la tierra adquiere valor solo cuando existen capitales, instrumentos, accesos, transformación productiva y puntos de salida (González Alonso, 1840, p. 52).

Esa preocupación reaparece en otro pasaje de la obra, cuando este compara la antigua prosperidad de Extremadura con su abandono posterior. Al evocar las calzadas romanas, los puentes, la circulación, el comercio y la riqueza agrícola, relaciona la prosperidad territorial con la existencia de infraestructuras capaces de facilitar el movimiento de personas, productos y actividades económicas. La pérdida de aquellas condiciones le permite explicar la decadencia del territorio, de modo que caminos y puentes aparecen como elementos que habían favorecido comercio, población y cultivo (González Alonso, 1840, p. 68).

En Álvarez Guerra, esta relación adquiere una formulación más sistemática, porque las comunicaciones quedan integradas en el marco jurídico de la agricultura y se colocan junto a los instrumentos necesarios para producir, medir, transportar y vender. Su *Proyecto de una ley agraria o Código rural* incluye entre los bienes públicos las carreteras, caminos reales, puentes y calzadas, las cañadas, veredas, cordeles y coladas para el ganado, así como las aguas públicas, ríos y canales de navegación. Más adelante sitúa entre las mejoras públicas la facilidad para circular y extraer las producciones rurales, los nuevos caminos reales, carreteras, puentes, calzadas y canales de navegación, la uniformidad de pesos y medidas, la introducción de nuevos cultivos y la instrucción agronómica.

El desarrollo posterior del texto mantiene esa misma lógica al distinguir varias clases de caminos según su función, lo que permite ir desde las conexiones generales del reino hasta los accesos necesarios para el trabajo ordinario en las heredades. Los caminos reales y las carreteras atendían al tráfico general del reino, a las relaciones con países extranjeros, a los puertos de mar, a las capitales de provincia, a la capital del reino y a otros puntos de gran concurrencia. A otra escala, los caminos vecinales comunicaban pueblos entre sí, mientras que los de travesía atravesaban el término de un pueblo para enlazar caminos reales o vecinales. Los caminos rurales o sesmos quedaban vinculados de forma más directa al tránsito de los labradores, al beneficio de los predios y al cultivo cotidiano de las fincas.

Esa gradación funcional tenía consecuencias institucionales, pues cuando una obra servía para enlazar provincias y pueblos entre sí, o para relacionarlos con países extranjeros, su uso común bastaba para justificar su utilidad pública, porque afectaba a todas las clases y ocupaciones del Estado. Las comunicaciones interiores y exteriores facilitaban el tráfico y reducían los gastos, de modo que la conservación, reparación y construcción de los caminos debían asumirse como una responsabilidad general, con intervención reglada de diputaciones y ayuntamientos cuando correspondiera. La clasificación de los caminos desembocaba así en una organización administrativa de su cuidado, en la que las escalas nacional, provincial y local actuaban sobre una red necesaria para el tráfico, el cultivo y la circulación de los productos.

El interés de este planteamiento aumenta si se atiende a las comunicaciones rurales y del común. Álvarez Guerra incluye entre los bienes del común las comunicaciones rurales o sesmos, junto a montes, propios, baldíos, aguas, arroyos y canales de riego; y, más adelante, al tratar las mejoras del común, atribuye a las ordenanzas municipales la fijación de la anchura de esos caminos según los usos a que estuvieran destinados, siempre relativos a los medios de cultivo y acarreo adoptados en cada país (Álvarez Guerra, 1841, pp. 6, 31, 41-42, 87 y 101). La precisión es importante, ya que unos caminos articulan provincias y mercados, mientras que otros permiten el acceso a heredades, el acarreo de frutos, el movimiento de ganados o la comunicación cotidiana de los vecinos.

La navegación fluvial, presente en varios de estos proyectos como expectativa o referencia, debe situarse en un horizonte más amplio de pensamiento sobre las comunicaciones interiores. Hasta la aparición efectiva del ferrocarril como alternativa, la navegación de ríos y canales fue vista en España como una necesidad para crear un sistema de comunicaciones eficaz, aunque las condiciones físicas de la Península hicieran inviables muchos proyectos. Esta tensión ayuda a entender la insistencia de los reformistas en ríos y canales. Desde nuestra perspectiva puede parecer un resto de utopismo hidráulico, pero en las primeras décadas del siglo XIX seguía siendo una respuesta razonable dentro de un país sin red ferroviaria y con graves dificultades para transportar materias pesadas.

Un caso de 1829 muestra bien ese momento de transición. Mientras el ferrocarril apenas era entonces una promesa técnica, el brigadier Francisco Javier de Cabanes seguía proponiendo la navegación del Tajo con barcos de vapor, intentando adaptar una vieja aspiración a los nuevos tiempos (Arroyo Ilera, 2020, pp. 21-26 y 42-44). Cuando Olavarría habla de buques, comercio y navegación, cuando Álvarez Guerra integra ríos y canales en su *Código rural*, o cuando González Alonso recuerda pasos fluviales y puertos, escriben en un contexto en el que la navegación interior conservaba todavía un fuerte atractivo práctico.

Al final del recorrido, la relación entre colonización agraria y comunicaciones se entiende mejor si se atiende a tres escalas complementarias. La primera era la del trabajo cotidiano, donde la cercanía entre casa, agua y

parcela condicionaba la posibilidad de cultivar con regularidad. La segunda correspondía a las comunicaciones rurales y comarcales, formadas por caminos del común, accesos a heredades, cañadas y vías de acarreo que permitían mover trabajadores, ganados y frutos. La tercera conectaba esos espacios con mercados más amplios mediante carreteras, puentes, canales, ríos navegables, puertos, transporte terrestre y navegación marítima o fluvial. Cada escala dependía de las demás, porque una colonia mal situada trabajaba peor, una explotación sin caminos vendía con dificultad y una región sin salidas quedaba al margen de los circuitos de prosperidad que los reformistas querían activar.

Con este recorrido se comprende mejor el lugar que las vías de comunicación ocupan en proyectos dedicados también a la propiedad, la enseñanza agrícola o la ocupación de pobres. La colonización agraria se concebía como una intervención sobre el territorio y, por ello, necesitaba multiplicar relaciones entre casas, campos, pueblos, mercados y puertos. Comunicar hacía practicable la reforma, porque permitía que la tierra cultivada generase riqueza efectiva y que la población asentada quedara integrada en redes económicas más amplias.

## 6. Ideas reformistas, legislación frustrada y continuidad posterior

Los proyectos publicados entre 1821 y 1841 permiten observar una cultura reformista interesada por la colonización agraria, el poblamiento rural, la mejora del cultivo y las comunicaciones, pero conviene distinguirlos de las iniciativas legislativas tramitadas por el Estado. Chevardiere, Olavarría, Verea y Aguiar, González Alonso y Álvarez Guerra escribieron memorias, planes o propuestas doctrinales que no llegaron a convertirse en disposiciones legales. Su valor reside precisamente en ese plano, pues muestran cómo algunos autores pensaron la relación entre población, tierra, trabajo, caminos, canales y circulación de productos antes de que el Estado liberal contara con una legislación estable sobre colonias agrícolas.

Esta distinción resulta especialmente necesaria en torno a 1841. Ese año se publicó el *Proyecto de una ley agraria o Código rural* de Álvarez Guerra y, por otra vía, se inició la tramitación de un proyecto de ley sobre nuevas poblaciones en parajes desiertos, impulsado durante la Regencia de Espartero. La iniciativa

procedía de una petición para fundar una nueva población en Castillejos, término de Arroyomolinos, y su tramitación alcanzó una fase muy avanzada entre 1841 y 1843, aunque desapareció de la agenda política tras la caída del regente.

El contenido del proyecto parlamentario abordaba desde una perspectiva normativa algunas de las cuestiones presentes en los textos reformistas. Permitía establecer nuevas poblaciones en parajes desiertos, preferentemente donde hubiese gran extensión de terreno inculto y cubierto de maleza; preveía la intervención de la Diputación provincial en la tramitación de las solicitudes, la elaboración de un plano con calles, plazas y edificios públicos, la asignación de tierras a cada poblador y la obligación de levantar casa y cultivar el terreno durante un plazo determinado. También contemplaba espacios para edificios públicos, ejido y viveros, así como la posible aplicación de productos a obras públicas de la nueva población. La colonización aparecía así como una operación territorial completa, en la que poblamiento, cultivo, trazado urbano y obras de utilidad pública quedaban vinculados (Hamer Flores, 2019, pp. 39-46).

La tramitación parlamentaria muestra, al mismo tiempo, los límites prácticos de esa aspiración. El debate obligó a precisar qué terrenos podían colonizarse, cómo se respetaban los derechos de los pueblos, qué papel correspondía a diputaciones y ayuntamientos, y de qué modo podían financiarse las nuevas poblaciones. Allí donde las memorias y planes podían imaginar soluciones amplias, la ley debía enfrentarse a la propiedad existente, a la hacienda pública, a las competencias administrativas y a la viabilidad material de cada asentamiento. Esa diferencia ayuda a valorar los proyectos intelectuales como expresión de un horizonte reformista cuyas aspiraciones encontraron importantes dificultades cuando se abordaron desde la legislación y la práctica administrativa.

La legislación posterior confirma que la cuestión siguió abierta. En este sentido, la Ley de colonias agrícolas de 1855 introdujo un marco de alcance nacional para la instalación de colonias agrícolas o nuevas poblaciones, aunque su desarrollo fue limitado. Entre 1855 y 1866 apenas se presentaron treinta y tres solicitudes en todo el país, de las que cuatro no prosperaron. Además, la práctica colonizadora quedó dividida entre iniciativas oficiales y actuaciones espontáneas sin un plan territorial coordinado (Alagón Laste, 2024, pp. 11-15). La distancia entre aspiración reformista y eficacia práctica volvió a hacerse

visible, pues colonizar exigía tierras, pobladores, financiación, edificios, comunicaciones, criterios de localización y una administración capaz de sostener el proceso.

Las propuestas de Fermín Caballero y la Ley de 1866 sobre fomento de la población rural desplazaron después la atención hacia la casería rural y la vivienda aislada en el campo[5]. Caballero defendió que la verdadera población rural era la que vivía en casas situadas sobre el terreno cultivado, con el fin de mejorar el aprovechamiento de la tierra y reducir los desplazamientos diarios. Ese planteamiento presentaba una significativa coincidencia con la memoria de Chevardiere, que ya había criticado la concentración de cultivadores en pueblos alejados de sus tierras, y ponía nuevamente de manifiesto la importancia que tenían para la colonización agraria la organización del hábitat, la distancia entre casa y parcela y las comunicaciones cotidianas del trabajo agrícola.

La política hidráulica y las obras de comunicación añadieron otra línea de continuidad. Ya en 1820 se había presentado una propuesta de ley sobre caminos y canales del Reino, considerada un primer antecedente de un plan general de obras hidráulicas, aunque no llegara a aplicarse (Alagón Laste, 2024, pp. 11-14). Esta iniciativa respondía a preocupaciones que también aparecen en los textos analizados en este trabajo, donde caminos, canales, ríos navegables y medios de transporte se concebían como condiciones de la prosperidad agraria. Durante la segunda mitad del siglo XIX, esas preocupaciones se reformularon en relación con los regadíos, la política hidráulica y, más tarde, el regeneracionismo.

La evolución posterior ayuda a situar esos proyectos tempranos en una trayectoria histórica más amplia. Su importancia radica en que permiten identificar un modo de pensar propio de las primeras décadas del liberalismo español, cuando varios autores entendieron que el problema agrario exigía fijar población, mejorar el cultivo y comunicar el territorio. La frustrada iniciativa legislativa de 1841-1843, la Ley de 1855, la casería rural de Caballero y la política

[5] Fermín Caballero y Morgáez (1800-1876) fue un político liberal, periodista, geógrafo y escritor español. En relación con este trabajo interesa por su defensa de la población rural asentada en casas situadas sobre el propio terreno cultivado, planteamiento que vinculaba mejora agraria, organización del hábitat campesino y reducción de los desplazamientos cotidianos de los labradores. Su *Memoria sobre el fomento de la población rural*, premiada por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en el concurso de 1862, fue publicada en Madrid en 1863 y tuvo varias ediciones posteriores (Caballero, 1863).

hidráulica posterior prolongaron esas preocupaciones en marcos distintos, con resultados prácticos tardíos, limitados y muchas veces decepcionantes.

## 7. Conclusiones

Los proyectos examinados confirman que, en el primer liberalismo español, la colonización agraria podía pensarse como una intervención amplia sobre el territorio. Cada autor la formuló con un lenguaje propio, según se tratase de una memoria premiada por una diputación, de un plan de colonias-escuelas, de una propuesta moral y productiva de gran ambición, de una ley agraria doctrinal o de un código rural. Con todo, sus diferencias no impiden reconocer una preocupación compartida, que vinculaba el fomento agrario con la necesidad de fijar población trabajadora, aprovechar mejor la tierra y disponer de comunicaciones capaces de facilitar la circulación de personas y productos.

Chevardiere, Olavarría, Verea y Aguiar, González Alonso y Álvarez Guerra escribieron desde un terreno en el que las expectativas, los diagnósticos y las soluciones propuestas podían formularse con una amplitud que rara vez encontraba después cauce práctico. Leídas en conjunto, por tanto, sus obras muestran hasta qué punto la colonización agraria seguía siendo una cuestión abierta tras la crisis del Antiguo Régimen y durante las primeras décadas del Estado liberal.

A partir de ese horizonte se entiende mejor la importancia concedida al poblamiento y al cultivo. Chevardiere propuso repartir tierras y favorecer la instalación de cultivadores, pero vinculó esa nueva propiedad a la existencia de medios materiales y de casas próximas a las parcelas. Su defensa de los caseríos por los campos partía de una observación precisa de la economía del trabajo agrícola, ya que la distancia diaria entre la vivienda y la tierra restaba tiempo, dificultaba el cultivo y contribuía al abandono de las fincas alejadas. Esa misma relación entre asentamiento y actividad productiva aparece, con otra escala, en Olavarría, que vinculó la distribución de colonos con la agricultura, las artes, el comercio y la navegación, y también en Verea y Aguiar, cuyas colonias-escuelas reunían población, tierras, aperos y dirección técnica.

La atención al cultivo prolonga esa misma línea argumental, porque trabajar mejor la tierra implicaba emplear conocimientos prácticos, instrumentos

adecuados, comparación de métodos y selección de productos. Chevardiere atendió a cultivos concretos y a su posible aprovechamiento económico; Olavarría vinculó teoría y práctica, aprendizaje profesional, herramientas, máquinas y conocimientos aplicados; Verea y Aguiar convirtió la colonia en un espacio de demostración agrícola; González Alonso insistió en la necesidad de unir ciencia y experiencia para superar la rutina, y Álvarez Guerra incorporó la instrucción agronómica y la introducción de nuevos cultivos dentro de un sistema de mejoras públicas. Esa mejora productiva conducía, además, a una exigencia añadida, ya que una agricultura más activa necesitaba transportar, vender y hacer circular sus frutos.

La aportación central de esta investigación reside en mostrar cómo esas preocupaciones por el poblamiento y la mejora agrícola se relacionaban con las comunicaciones en proyectos de características diferentes. Chevardiere relacionó la prosperidad andaluza con su fertilidad, sus corrientes de agua, sus comunicaciones por puertos, la navegación del Guadalquivir, la mejora de carruajes y posadas, y la proximidad entre vivienda y cultivo. Olavarría integró comercio, transporte terrestre, navegación, caminos, canales, puentes y puertos dentro de su sistema de colonos formados en profesiones útiles. Verea y Aguiar, por su parte, vinculó la localización de las colonias con su accesibilidad territorial y propuso destinar parte de los beneficios de estos establecimientos a la construcción de caminos y buques, además de impulsar una compañía de exportación de productos nacionales. González Alonso recordó la importancia de caminos, puentes, pasos, puertos y canales para convertir las tierras y los montes en riqueza efectiva. Álvarez Guerra, por último, ofreció una formulación jurídica sistemática de las comunicaciones agrarias al incluir carreteras, caminos, cañadas, ríos, canales de navegación y comunicaciones rurales dentro de una ordenación jurídica del mundo agrario.

La relación entre colonización agraria y vías de comunicación afecta, por tanto, a aspectos y niveles muy distintos. Abarca la localización de las viviendas, la distancia entre la casa y la parcela, el acceso a los mercados, el transporte de frutos, la seguridad de los caminos, el movimiento de ganados, el aprovechamiento de los ríos y la conexión entre economías locales y espacios de intercambio más amplios. De este modo, pueden distinguirse tres escalas complementarias de comunicación, correspondientes al trabajo agrícola

cotidiano, a las conexiones rurales y comarcales y a las grandes vías de circulación comercial. Su articulación permitía relacionar los asentamientos y las explotaciones agrarias con mercados cada vez más amplios, por lo que la mejora de las comunicaciones constituía una condición material para que el poblamiento y el cultivo produjeran efectos duraderos.

La evolución posterior confirma que el problema mantuvo su importancia, aunque su aplicación siguiera siendo difícil. El proyecto parlamentario de nuevas poblaciones en parajes desiertos, tramitado entre 1841 y 1843, tuvo una naturaleza distinta a las obras de los intelectuales estudiados, aunque revela que la colonización seguía ocupando un lugar en la agenda política tras la abolición del régimen especial de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía en marzo de 1835. Aquella iniciativa llegó a prever terrenos, actuaciones de las diputaciones provinciales, planos, edificios públicos, asignación de tierras, obligaciones de cultivo y obras de utilidad pública, antes de quedar frustrada por la evolución política de la Regencia de Espartero. Más tarde, la Ley de colonias agrícolas de 1855, las propuestas de Fermín Caballero y la Ley de 1866 reformularon el problema desde otros presupuestos, con mayor atención a la casería rural, al poblamiento disperso y a la legislación de alcance nacional.

Los proyectos reformistas del primer liberalismo español permiten, de este modo, ver que la colonización agraria fue concebida como una forma de activar territorios mal aprovechados mediante población estable, trabajo agrícola, conocimientos útiles y circulación de personas y bienes. Su eficacia dependía de la posibilidad de crear vínculos estables entre los cultivadores y la tierra, entre los productos y los mercados, así como entre los asentamientos rurales y las vías que los conectaban con espacios más amplios. Desde esta perspectiva, poblar, cultivar y comunicar constituyen operaciones complementarias dentro de una misma cultura de fomento, interesada en hacer del territorio rural un espacio habitado, productivo y conectado.

## Bibliografía

Alagón Laste, J. M. (2024). Política hidráulica y colonias agrícolas en la España del siglo XIX: la propuesta de colonización interior del aragonés Joaquín

Costa. *Anuario Histórico Ibérico*, 3, 9-30. https://doi.org/10.31338/ahi.2024.3.1

Álvarez Guerra, J. (1841). *Proyecto de una ley agraria o Código rural: publicado de acuerdo de la Sociedad Económica Matritense*. Madrid: Imprenta de Don Miguel de Burgos.

Arroyo Ilera, F. (2020). La navegación fluvial en el siglo XIX: entre la utopía y la necesidad. *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*, CLV, 21-58.

Caballero, F. (1863). *Memoria sobre el fomento de la población rural*. Madrid: Imprenta del Colegio de Sordo-Mudos y de Ciegos.

Cabral Chamorro, A. (1995). *Propiedad comunal y repartos de tierras en Cádiz (siglos XV-XIX)*. Cádiz: Universidad de Cádiz y Diputación Provincial de Cádiz.

Canales Martínez, G., y Juárez Sánchez-Rubio, C. (1988). Colonización agraria y modelos de hábitat (siglos XVIII-XX). *Agricultura y Sociedad*, 49, 333-352.

Chevardiere, A. L. de la. (1821). *Memoria sobre los medios de dar enseñanza y ocupación a la gente ociosa en la provincia de Andalucía, y de fomentar en ella la agricultura y las artes*. Cádiz: Oficina de Don Manuel Bosch.

Gil Novales, A. (1975). Los arbitristas en el Trienio Liberal. *Cuadernos Hispanoamericanos*, 298, 18-33.

Gil Novales, A. (1989). *El Trienio Liberal* (2.ª ed.). Madrid: Siglo XXI.

González Alonso, D. (1840). *La nueva ley agraria*. Madrid: Establecimiento Tipográfico.

Hamer Flores, A. (2019). Tierras para los partidarios de Isabel II. La frustrada ley de nuevas poblaciones en parajes desiertos (1841-1843). En F. M. Espino Jiménez y M. Calvo-Manzano Julián (coords.), *La problemática de la tierra en España durante la Historia Contemporánea* (pp. 33-52). Sevilla: Egregius.

Larramendi, J. A. de. (1820). *Informe y proyecto de un canal de navegación y riego desde Sevilla a Córdoba*. Madrid: Ibarra, Impresor de Cámara de S.M.

Olavarría, J. de. (1988). *Memoria dirigida a S. M. sobre el medio de mejorar la condición física y moral del pueblo español* (J. Esteban, Ed.). Madrid: Fundación Banco Exterior. (Trabajo original publicado en 1834).

Robledo Hernández, R. (1993). *Economistas y reformadores españoles: la cuestión agraria (1760-1935)*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Ruiz Torres, P. (1996). Reforma agraria y revolución liberal en España. En A. García Sanz y J. Sanz Fernández (coords.), *Reformas y políticas agrarias en la historia de España* (pp. 201-245). Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Verea y Aguiar, J. (1835). *Plan sencillo, armonioso, ejecutivo, para el establecimiento de escuelas prácticas de agricultura-colonias, fomentadoras y propagadoras*. Segovia: Imprenta de D. J. Espinosa.